

... SEMINARIO PRÁCTICO 2016 - NÚMERO 010 ...

# ACCURSIO DIP

" *In the heat of the battle the heart cannot rule* "

" La batalla de los foros: domicilio del demandado vs. lugar del daño:  
la sentencia del TEDH 1 marzo 2016, *Arlewin vs. Suecia*".

dirigido por

**Javier Carrascosa**

- Catedrático de Derecho Internacional Privado (Universidad de Murcia) -

.....**Fecha: 15 ABRIL 2016 (VIERNES)**.....

## ★ CASO ★

Un ciudadano sueco con residencia habitual en Suecia fue presuntamente difamado en un programa de televisión emitido en directo y visible en Suecia a través de un satélite británico por una emisora de TV inglesa. En el programa en cuestión se afirmó que el ciudadano sueco pertenecía a una organización criminal. Los tribunales suecos se declararon incompetentes para conocer del asunto y entendieron que el principio *Country of Origin* recogido en la Directiva de 10 marzo 2010 [servicios de comunicación audiovisual], significaba, entre otras cosas, que en caso de litigio contra un prestador de servicios, la demanda debía presentarse ante los tribunales del Estado miembro donde dicho prestador tiene su sede.

---

### - CUESTIONES -

- 1º) ¿Pueden los tribunales suecos declararse incompetentes para conocer de este litigio?
- 2º) ¿Qué ocurriría si si el demandante / víctima sólo pudiera accionar ante los tribunales ingleses, tribunales del país del domicilio del demandado?
- 3º) ¿Que ley rige el fondo de este litigio?

-----